



## INSTITUTO DE ESPAÑA

Las Reales Academias, surgidas del espíritu de la Ilustración y amparadas por la Corona, empezaron a constituirse en España en el siglo XVIII como centros de cultivo del saber y de difusión del conocimiento. Han sido y siguen siendo las entidades que representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias, las artes y las humanidades. Sus valores esenciales son, por un lado, la categoría de sus miembros, en quienes concurren los más altos méritos intelectuales y científicos, y por otro, su estabilidad e independencia frente a intereses económicos o políticos.

En la época actual, tanto o más que en los siglos pasados, esos valores de excelencia e independencia justifican que las Reales Academias, que se hallan bajo el Alto Patronazgo de Su Majestad el Rey, tal como establece el artículo 62.j) de la Constitución, sigan siendo centros de pensamiento, de cultura y de investigación avanzada, libre y sosegada, que aporten luz sobre los complejos problemas de nuestro tiempo.

El Instituto de España reúne a las Reales Academias de ámbito nacional para la coordinación de las funciones que deban ejercer en común. Forman parte del Instituto de España:

- a) Real Academia Española
- b) Real Academia de la Historia
- c) Real Academia de Bellas Artes de San Fernando
- d) Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
- e) Real Academia de Ciencias Morales y Políticas
- f) Real Academia Nacional de Medicina
- g) Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
- h) Real Academia Nacional de Farmacia
- i) Real Academia de Ingeniería
- j) Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras

Al mismo tiempo el funcionamiento del Instituto de España se ha adecuado al nuevo marco del Estado autonómico derivado de la Constitución Española, y al reconocimiento de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas sobre las Academias de su ámbito territorial. Desde el mismo siglo XVIII, a la vez que se creaban las primeras Reales Academias nacionales, fueron constituyéndose diversas Reales Academias y otras Academias con un ámbito territorial limitado: local, provincial o regional. En relación con ellas, el criterio básico es el absoluto respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, asumidas bien en virtud de

una atribución expresa en sus Estatutos de Autonomía, bien a través de los títulos competenciales generales sobre fomento de la investigación y la cultura<sup>1</sup>.

La reforma que se abordó en el Real Decreto 1160/2010, de 17 de septiembre, por el que se regula el Instituto de España, expresa también la voluntad del Gobierno de coadyuvar, dentro de sus competencias, al mejor desarrollo de los trabajos de las Academias y al refuerzo de su presencia en la sociedad, de modo que se utilice al máximo el inmenso caudal de conocimientos, experiencia de investigación y pensamiento de estas instituciones.

### **JUNTA RECTORA DEL INSTITUTO DE ESPAÑA**

PRESIDENTE	EXCMO. SR. D. MARIANO ESTEBAN RODRÍGUEZ Presidente de la R. A. Nacional de Farmacia
VICEPRESIDENTE	EXCMO. SR. D. DARÍO VILLANUEVA Director de la R. A. Española
	EXCMA. SRA. D <sup>a</sup> CARMEN IGLESIAS CANO Directora de la R. A. de la Historia
	EXCMO. SR. D. FERNANDO DE TERÁN TROYANO Director de la R. A. de Bellas Artes de San Fernando
	EXCMO. SR. D. JOSÉ ELGUERO BERTOLINI Presidente de la R. A. de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
	EXCMO. SR. D. JUAN VELARDE FUERTES Presidente de la R. A. de Ciencias Morales y Políticas
	EXCMO. SR. D. JOAQUÍN POCH BROTO Presidente de la R. A. Nacional de Medicina de España
	EXCMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO ESCUDERO LÓPEZ Presidente de la R. A. de Jurisprudencia y Legislación de España
	EXCMO. SR. D. ELÍAS FERERES CASTIEL Presidente de la R. A. de Ingeniería
	EXCMO. SR. D. JAIME GIL ALUJA Presidente de la R. A. de Ciencias Económicas y Financieras
SECRETARIO GENERAL	EXCMO. SR. D. PEDRO R. GARCÍA BARRENO de las RR. AA. Española y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

---

<sup>1</sup> Debe recordarse además que, entre otras, la Comunidad de Madrid, el Principado de Asturias y la Región de Murcia, han dictado sus propias leyes para regular las Academias establecidas en su ámbito territorial, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía ha creado por ley el Instituto de Academias de Andalucía.